



EJECUTIVA REGIONAL Nº 795 -2019-GRLL/GOB

RESOLUCIÓN

Trujillo, 21 MAR 2019

VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 4866340-2018-GRLL, que contiene la solicitud de nulidad del acto resolutivo contenido en la Resolución Directoral N°1520-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J de fecha 28 de octubre de 2016;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 931-2018-GRLL-GGR-GRSE-G, recepcionado con fecha 07 de enero de 2019, el Gerente Regional de Educación de La Libertad, solicita se autorice a la Procuraduría Pública Regional, inicie las acciones legales correspondientes, contra la Resolución Directoral N°1520-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J de fecha 28 de octubre de 2006;

Que, mediante Oficio N° 391-2018-GRLL-GGR-GRSE-G, recepcionado con fecha 07 de enero de 2019, el Gerente Regional de Educación de La Libertad, eleva a esta Superioridad, el Informe N° 143-2018-GRLL-GGR/GRSE-OAJ de fecha 26 de diciembre de 2018, acompañando al mismo el Informe Legal N° 99-GRLL-GGR/GRSE-OAJ-CMQT de fecha 21 de diciembre de 2018 que le hace llegar la Abog. Carol Malen Tello Quiche, en calidad de Asesora Legal Externa de la GRELL, mediante el cual informa que se deberá solicitar la nulidad del acto administrativo contenido en la Resolución Directoral N° 1520-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J de fecha 28 de octubre de 2016 emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local Julcán, al encontrarse inmersa en causal de nulidad establecida por el Artículo 6° numeral 6.1, y los numerales 1 y 2 del Artículo 10° de TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, por defecto en su debida motivación y por indebida aplicación de la norma.

Que, el Decreto Legislativo N° 1068 – Decreto Legislativo del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, estipula en el Artículo 16°, que los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, a dicho Decreto Legislativo, a la Ley Orgánica y su Reglamento, manteniendo niveles de coordinación con el ente rector;

Que, la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el segundo párrafo del artículo 78°, establece que el Procurador Público Regional ejercita la representación y defensa en los procesos y procedimientos en que el Gobierno Regional actúe como demandante, demandado, denunciante, denunciado o parte civil. Asimismo, establece que para el inicio de las acciones judiciales destinadas a defender los intereses de las regiones, el Procurador Público Regional deberá contar con la respectiva autorización, mediante Resolución Ejecutiva Regional, con acuerdo de los Gerentes Regionales.

Que, por las razones expuestas en los considerandos precedentes, es necesaria la expedición de la resolución que autorice a la Procuraduría Pública Regional, el inicio de las acciones judiciales pertinentes; en salvaguarda de los intereses de la Región.



En uso de las facultades conferidas mediante Ley N° 27783, Ley de ~~Base~~ de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, ~~estando~~ al Informe Legal N° 004-2019-GRLL-GGR/GRAJ-OMMG y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

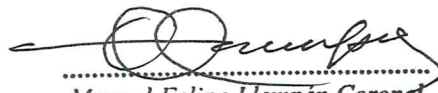
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, iniciar las acciones legales correspondientes, contra la Resolución ~~Directoral~~ N° N°1520-2016-GRLL-GGR-GRSE/UGEL-J de fecha 28 de octubre de 2016, por incurrir en las causales previstas en los incisos 1 y 2 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° ~~004-2019-~~JUS, de conformidad con los argumentos anteriormente expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Agricultura emita un nuevo acto administrativo de acuerdo a ley y al mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, los actuados a la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional La Libertad, para los fines a que se contrae el presente informe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

REGIÓN LA LIBERTAD


.....
Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL